

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0465-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de diciembre de 2021

VISTO, la Carta N° 0691-2021-DGA-UNCA, Informe N° 224-2021-OGC-UNCA, Informe N° 018-2021-UNCA/DGA/UEI/WGCV, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 061-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe N° 018-2021-UNCA/DGA/UEI/WGCV de fecha 21 de diciembre de 2021, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, solicita la aprobación de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0465-2021/CO-UNCA

señalando que la Unidad Ejecutora de Inversiones ha recopilado la información técnica del diagnóstico situacional y las condiciones operativas y de seguridad de la infraestructura, equipos y mobiliario con que cuenta la universidad y como encargo de funciones se elaboró y se propone el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la UNCA, en el cual se ha verificado las actividades a desarrollar para 2021, realizando modificaciones necesarias para logro de objetivos;

Que, mediante Informe N° 224-2021-OGC-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional 2021 de la UNCA, indicando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 0691-2021-DGA-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021, tiene como objetivo general lograr el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario que permita brindar un adecuado servicio a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 24 de diciembre de 2021, el presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0691-2021-DGA-UNCA de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 061-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo señalado en el Informe N° 018-2021-UNCA/DGA/UEI/WGCV de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0465-2021/CO-UNCA

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme a lo señalado en el Informe N° 018-2021-UNCA/DGA/UEI/WGCV de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL